

SECRETARÍA.-A Despacho de la señora Juez, informándole que desde el mes de junio del año 2021, la Sociedad **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO**, quien funge como secuestre dentro del presente asunto, no ha brindado informes de su gestión. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, Agosto-02 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN REAL] promovido por el **LINA MARIA CARDONA GUTIERREZ y OTRO** contra **MARTHA LUCIA MORRIONES GORDILLO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00010-00
Auto: **1111**

Atendiendo la documentación del infolio digital archivo adjuntos en PDF según su orden número 50, firmado por la Representante Legal de la Sociedad que funge como secuestre designada dentro del presente asunto, en el cual consta el informe correspondientes al mes de julio del año 2022; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JCG.

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 03 DE AGOSTO DE 2.022
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6f8e0020e1bab66703ce3df64ad23d2d4c3b740a42694da5114c502b133213**

Documento generado en 02/08/2022 01:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>